

BASES Y CONVOCATORIA SIMULTÁNEA PARA PARTICIPAR EN EL SORTEO DE LOTES DE NAVIDAD ENTRE LOS CONSUMIDORES QUE COMPREN A ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DE TORDERA, ADHERIDOS A LA CAMPAÑA, DURANTE LA NAVIDAD 2023

1. FINALIDAD DE LA CAMPAÑA

El Ayuntamiento de Tordera, en materia económica, tiene como prioridad proteger, preservar y apoyar el tejido productivo y comercial.

Esta campaña de dinamización comercial, enmarcada en los actos y la campaña de Navidad, pretende impulsar la actividad económica en el término municipal y contribuir a facilitar a los comercios y servicios el aumento de su actividad favoreciendo el mantenimiento del sector comercial.

2. NATURALEZA JURÍDICA

Por lo que respecta a la normativa aplicable, ésta, esencialmente, está constituida por la siguiente:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones.
- Artículos 118 a 129 del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Obras, Actividades y Servicios de los Entes Locales de Catalunya.
- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Tordera.

Estas bases se enmarcan en la citada legislación y, subsidiariamente, por las restantes normas de derecho administrativo que correspondan.

3. OBJETO

Favorecer el consumo local entre los establecimientos de Tordera durante la campaña de Navidad 2023.

La campaña consiste en comprar en los comercios y servicios de Tordera, en los que se obtendrá una tarjeta que deberá sellarse en 5 establecimientos diferentes en el momento de la compra y una vez completada se podrá depositar en las diferentes urnas de los establecimientos participantes para poder entrar en el sorteo de varios lotes de productos locales.

El objetivo de esta campaña es incentivar el consumo, aumentar las ventas, fidelizar y captar a nueva clientela, así como sensibilizar a las personas consumidoras de la importancia de mantener el comercio local de la población.

4. ORGANIZADORES

El sorteo de los lotes de navidad con productos provenientes del comercio local para dinamizar la compra en los establecimientos comerciales, adheridos a la campaña, lo organiza el Ayuntamiento de Tordera.

5. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA



La cuantía para realizar el objeto de estas bases será de 2.000 euros.

El gasto se imputa al crédito de la aplicación presupuestaria 2023 0304 433 2269900 Funcionamiento Área de Promoción Económica

6. PERIODO DE PARTICIPACIÓN

La participación empezará el 6 de diciembre de 2023 y finalizará el 3 de enero de 2024

7. PARTICIPANTES Y BENEFICIARIOS DEL SORTEO DE LA CAMPAÑA DE NAVIDAD

Podrán participar todas las personas, mayores de edad, que realicen las suyas compras entre los establecimientos adheridos a la campaña del sorteo de cheques regalo y llenen debidamente los boletos de participación.

8. ESTABLECIMIENTOS PARTICIPANTES

Podrán participar en esta promoción cualquier establecimiento comercial y de servicios de Tordera que acepte el cartel identificativo de la campaña. Se enviará un correo electrónico a los establecimientos informándoles de la campaña.

9. OBLIGACIONES PARA LOS ESTABLECIMIENTOS QUE PARTICIPEN EN LA CAMPAÑA

El Ayuntamiento facilitará un cartel promocional de la campaña a todos los establecimientos participantes y les entregará las bases, así como los boletos que se tendrán que entregar a los clientes para que puedan sellarlos en los establecimientos comerciales.

La oficina de Promoción Económica proporcionará a las personas beneficiarias, el listado informativo de los establecimientos o servicios donde podrán canjear sus Vales de compra correspondientes al sector extraído en el sorteo.

El establecimiento se compromete a aportar un producto o cheque regalo por un importe máximo de 20 euros para montar los lotes de navidad.

En caso de que el establecimiento proporcione un cheque regalo y según las condiciones del establecimiento, podrá acordarse canjear el importe en posteriores compras dentro del plazo establecido en el cheque regalo. En ningún caso, se reembolsará la diferencia y la persona beneficiaría perderá el derecho a disfrutar del resto del vale.

Los establecimientos entregarán factura a del importe del producto o cheque canjeado en el área de facturación del Ayuntamiento de Tordera como máximo hasta el 31 de enero de 2024. En el caso de cheques canjeados, junto con la factura se deberá adjuntar el cheque que haya entregado en el establecimiento el beneficiario del sorteo

10. MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN

Los establecimientos adheridos a la campaña tendrán una urna con papeletas por participar al sorteo. Los



clientes que vayan durante los días de la campaña tendrán que obtener el sello de 5 diferentes de entre los establecimientos adheridos a la campaña.

Una vez obtenidos los sello, tendrán que llenar la boleto de participación indicando nombre, apellidos , fecha de nacimiento, DNI y teléfono de contacto y depositarla en cualquiera de las urnas distribuidas al efecto.

11. PARTICIPACIONES NULAS

Quedarán excluidas las participaciones siguientes:

- No haber utilizado la boleto oficial
- Si falta alguna de las datos solicitadas a la boleto.
- Ser menor de 18 años.

12. PREMIOS

20 lotes de productos y cheques regalo procedentes de los establecimientos comerciales y de servicios locales. En caso de que en los lotes haya cheques para canjear en alguno de los establecimientos comerciales, validez de éstos será la que determine el establecimiento comercial .

En caso de renuncia, no será en ninguna caso objeto de cambio, alteración o reembolso económico.

13. SORTEO

Sorteo de 20 lotes por un valor de 100 euros consistente en: productos locales provenientes de comercios y servicios de Tordera y cheques regalo. El cheque regalo será para gastar íntegramente en el establecimiento donde pone a gastar.

Pasado el plazo de participación, se recogerán todas las urnas con las papeletas de participación. El sorteo se realizará el día 4 de enero de 2024 y se extraerán manualmente las 20 papeletas. Se descartarán las papeletas en las que salga repetido el participante, hasta obtener 20 papeletas con participantes diferentes.

El resto de papeletas se guardarán para buscar posibles suplentes en caso de encontrar no a los ganadores.

Se comprobará que los ganadores cumplan con todos los requisitos del sorteo.

14. COMUNICACIÓN CON LOS GANADORES

Se contactará con los ganadores telefónicamente. Si al tercer intento de contactar, no se localiza, se



procederá a hacer uso de las papeletas de reserva.

Se comunicará a los ganadores dónde recoger los lotes de productos. Deberán acreditarse debidamente para recogerlo.

15. DISPONIBILIDAD DEL PREMIO

En caso de que la persona premiada no se presente a recoger el lote dentro del plazo establecido, o bien renuncie al premio no se volverá a realizar ninguna tipo de sorteo y el premio quedará desierto.

16. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en esta campaña presupone que se aceptan íntegramente todas las cláusulas contenidas en estas bases y el criterio interpretativo de la Alcaldía en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada de la campaña.

El incumplimiento de alguna de ellas dará lugar a la exclusión de su campaña.

El Ayuntamiento se exonera de responsabilidades ante cualquier perjuicio que pueda ocasionar a las personas participantes como consecuencia de errores, defectos u omisiones a la información facilitada, así como del perjuicio que pueda provocar como consecuencia de su aceptación y disfrute del premio asignado.

Durante el período vigente de la campaña las bases estarán disponibles en la página web del Ayuntamiento: <https://www.tordera.cat>

17. CAMBIO DE LAS BASES

Cualquier novedad que sea necesario solucionar e implique modificar las bases del sorteo de los lotes de productos del comercio local para dinamizar la compra en los establecimientos adheridos a la campaña, será resuelta por los organizadores de concurso. Los organizadores, pues, se otorgan la posibilidad de modificar las bases si fuera necesario.

18. LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS

Todos los participantes aceptan a la políticas de privacidad, según el Reglamento Europeo de Protección de Datos.

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Tordera, Plaza Iglesia núm.2, 08490 de Tordera. Tel. 93 764



Economia – Comerç i Mercats

Nº. Expedient: 2023/9667

37 17. Correo electrónico: tordera@tordera.cat Más información en la web del Ayuntamiento de Tordera www.tordera.cat.

Finalidad: participación en el sorteo de lotes de productos locales y de cheques regalo por dinamizar la compra al comercio y servicio local.

Legitimación: consentimiento de la persona interesada, ésta puede retirar el consentimiento en cualquiera momento.

Destinatarios: las datos no serán cedidas a terceros, disparo de una obligación legal.

Derecho de las personas interesadas: pueden ejercer el su derecho de acceso, rectificación, supresión, oposición al tratamiento y solicitud de limitación, presentando un escrito dirigido al Ayuntamiento de Tordera, plaza de la Iglesia núm.2, o mediante la petición genérica disponible en la sede electrónica en la web municipal. Debe indicar claramente en su solicitud cuál o qué derechos ejerce.

Plazo de conservación: mientras se mantenga la vigencia de la finalidad.

Reclamación: puede presentar una reclamación ante la autoridad de control www.agpd.es y/o www.apdcat.cat.

Las datos personales facilitadas serán utilizadas únicamente por poder duro a término este sorteo. No serán cedidas a ninguna entidad y se garantiza su total confidencialidad.

